



DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
CONVOCATORIAS BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2018

ACLARACIONES Y RESPUESTAS
CONCURSO PROGRAMA BECA NIVELACIÓN ACADÉMICA AÑO 2018

A continuación, se presentan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas hasta el día 15 de marzo al correo convocatoria.pbna@mineduc.cl de acuerdo a lo establecido por los términos de referencia, para el Concurso Programa Beca Nivelación Académica año 2018. El presente documento forma parte constitutiva de los Términos de Referencia que rigen la convocatoria.

1. ¿Es posible considerar en la propuesta la *Habilitación de Espacio o Remodelación Menor* que permita disponer de un espacio de encuentro para los estudiantes?

R: Según el punto 2.11. Recursos del Programa, de los Términos de Referencia, se pueden financiar remuneraciones, servicios de consultoría, gastos operacionales y especialización y gestión académica. Lo anterior hace referencia a financiamiento únicamente de gasto corriente. Por lo tanto, no es posible financiar *Habilitación de Espacio o Remodelación Menor*. Tampoco se financian bienes (incluye software).

2. ¿Se podrán financiar contrataciones a honorarios con los recursos del proyecto?

R: Se puede financiar honorarios, quienes podrán prestar sus servicios para la gestión y fortalecimiento del programa.

3. ¿Será posible la contratación de académicos que ya cuenten con contrato de trabajo con la universidad para prestar servicios (contratación a honorarios) en el marco de la ejecución del proyecto?, y de ser así, ¿bajo qué condiciones?

R: Es posible la contratación puntual de académicos de la universidad, siempre y cuando no tenga contrato de jornada completa, y en la adenda o contrato a honorarios se estipule claramente: funciones, código del proyecto y la jornada laboral, no debiendo superar ésta las 44 horas semanales entre el tiempo asignado en el contrato original y la adenda.

4. ¿Qué cargos se pueden rendir por el pago de remuneraciones?, ¿sueldo base, colación y movilización?

R: En el caso de las remuneraciones, financieramente son aceptadas todas las asignaciones que aparezcan en el contrato y otras que son obligatorias de acuerdo a la normativa legal vigente.

5. Las líneas específicas a abordar en las propuestas, ¿son excluyentes entre sí?

R: Las líneas no son excluyentes entre sí.

6. ¿Se puede presentar una propuesta, abordando dos líneas específicas?

R: Se puede postular a más de una línea según la focalización del Programa a presentar.

7. ¿Existe un monto preasignado por cada estudiante beneficiario?

R: No, al tratarse de un programa institucional, la universidad debe determinar tanto la cantidad de estudiantes impactados por la propuesta, así como el monto total que solicitará al Mineduc, el cual no debe superar los \$215.000.000 (doscientos quince millones), según lo estipulado en el punto 5 de los Términos de Referencia.

8. ¿La universidad designa el número de estudiantes beneficiados?

R: Sí, la universidad decide el número de estudiantes beneficiados.

9. En el indicador Tasa de Retención de gratuidad, se indica valor base, año 2017 ¿Esto se refiere a cohorte 2017 o al dato del año académico, que finalmente es año 2016?

R: Se refiere a los estudiantes retenidos durante el año académico 2017 de la totalidad de estudiantes con gratuidad en el año académico 2016 (descontando de este último número los estudiantes que se titularon durante el año 2016).

10. ¿Qué es la Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad?

R: La Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad es un indicador que mide la proporción de estudiantes beneficiarios con gratuidad que se titularon, en un año determinado, dentro de los tiempos de duración de sus carreras (3, 4, 5, 6 o 7 años), en relación al número total de estudiantes beneficiarios con gratuidad pertenecientes a sus mismas cohortes de ingreso.

11. ¿Cómo se calcula la "Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad"?

R: La Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad consiste en la sumatoria de estudiantes con gratuidad titulados el año t-1 por años de duración de las carreras de la cohorte de ingreso correspondiente a la duración de la carrera, dividido por la sumatoria de estudiantes con gratuidad de la cohorte de ingreso al año correspondiente a la duración de la carrera.

A continuación se detalla un ejemplo del cálculo:

La Universidad XX tiene 45 estudiantes beneficiarios con gratuidad titulados en el año 2016, los cuales pertenecen a carreras de 3, 4 y 5 años de duración.

La matrícula de la cohorte de ingreso para las carreras por años de duración fue la siguiente:
Carreras de 3 años, cohorte ingreso año 2014: 60 estudiantes (20 titulados 2016, 15 de ellos con gratuidad)

Carreras de 4 años, cohorte ingreso año 2013: 80 estudiantes (15 titulados 2016, 10 de ellos con gratuidad)

Carreras de 5 años, cohorte ingreso año 2012: 120 estudiantes (30 titulados 2016, 20 de ellos con gratuidad)

De los 260 (60+80+120) estudiantes de las tres cohortes de ingreso, 160 (50+60+50) fueron beneficiarios con gratuidad durante su carrera:

Carreras de 3 años, cohorte ingreso año 2014: 50 estudiantes con gratuidad de los 60

Carreras de 4 años, cohorte ingreso año 2013: 60 estudiantes con gratuidad de los 80

Carreras de 5 años, cohorte ingreso año 2012: 50 estudiantes con gratuidad de los 120

Por tanto, la Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad, son los 45 titulados dividido por los 160 estudiantes de la cohorte de ingreso respectiva que fueron beneficiados con gratuidad durante su carrera, esto equivale a un 28,125%

12. ¿Los IP o CFT adscritos a gratuidad pueden participar en la convocatoria?

R: No, esto porque la Ley de presupuesto año 2018, establece que los fondos asignados a la Beca de Nivelación Académica financiará hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación 24.03.198, respecto de Financiamiento del acceso gratuito a las Universidades.

13. Las estrategias que plantean en los TdR "Tecnologías de la información y la comunicación: incorporar el uso de las TIC para la mejora de los procesos de gestión académica, junto con el desarrollo de competencias TIC para fortalecer las estrategias de enseñanza aprendizaje." Por lo general lo anterior incluye compra de software o algunos bienes que se apoyen esta estrategia, pero en el mismo documento indican que no se pueden adquirir bienes, ¿entonces cómo se pretende que se aborde en forma íntegra esta estrategia?

R: Efectivamente la presente convocatoria no incluye compra de bienes ni de software. La estrategia "Tecnologías de la información y la comunicación: incorporar el uso de las TIC para la mejora de los procesos de gestión académica, junto con el desarrollo de competencias TIC para fortalecer las estrategias de enseñanza aprendizaje." está vinculada a incentivar y facilitar el uso de TIC por medio de capacitaciones, o bien financiar servicios para el diseño e implementación de una plataforma ad hoc a las necesidades del Programa a ser presentado.

14. En la línea de Ingreso y Permanencia cuando se menciona la promoción de la inserción exitosa a la vida universitaria se hace referencia a la perspectiva académica o a la perspectiva psicosocial y/o socio económico, se consulta lo anterior dado que cada uno de lo expresado anteriormente tiene acciones y mediciones distintas.

R: A ambas perspectivas.

15. En el ítem presupuestario los Gastos Operacionales existe algún desglose de qué se puede adquirir con el sub ítem "materiales pedagógicos y académicos".

R: En este ítem se puede contemplar gastos de impresión y publicación de material con fines pedagógicos y/o académico (libros encuestas, test, manuales, instructivos).

16. ¿Podemos plantear objetivos que correspondan a dos líneas de trabajo o se debe escoger solo una de ellas?

R: Sí, es posible plantear objetivos que correspondan a dos líneas de trabajo, las líneas no son excluyentes.

17. ¿Es posible proponer acciones que vayan en la línea de funciones que tenga alguna unidad de la universidad? Me explico, en nuestra institución existe un Centro de Desarrollo Profesional, con el cual nos gustaría fortalecer algunas de las líneas de trabajo.

R: Sí, es posible abordar ese tipo de iniciativas en las propuestas.

18. ¿Necesariamente las estrategias propuestas deben estar articuladas con acciones de nivelación académica de otros programas?

R: La propuesta debe considerar acciones que no estén ya desarrolladas en otros programas institucionales orientados al mismo fin. Asimismo deberá articularse con programas preexistentes cuyo fin también sea la nivelación académica.

19. ¿Existe restricción en el monto que se propone para cada una de las líneas presupuestarias: remuneraciones, servicios de consultoría, gastos operacionales y especialización?

R: No existe restricción, se evaluará la concordancia de los presupuestos conforme a los objetivos, estrategias e hitos planteados.

20. ¿El ítem del presupuesto “especialización y gestión académica” está dirigido a la formación de los profesionales que participan en ejecución del proyecto? Si no es así, ¿A quiénes está dirigido?

R: Dirigido únicamente a los profesionales con vinculación directa a la implementación del programa.

21. ¿El proyecto financia pasajes aéreos, estadías, viáticos? Si es así, ¿Es solo nacional o también puede ser internacional?

R: Es posible financiar tanto nacional como internacional, en la medida que sea pertinente con la propuesta presentada.

22. ¿El proyecto financia la compra de equipos?

R: Según el punto 2.11. Recursos del Programa, de los Términos de Referencia, se pueden financiar remuneraciones, servicios de consultoría, gastos operacionales y especialización y gestión académica, por lo tanto, no es posible financiar adquisición de bienes, únicamente gasto corriente.

23. ¿Qué otros ítems no mencionados en los términos de referencia no son financiados por el proyecto?

R: Según el punto 2.11. Recursos del Programa, de los Términos de Referencia, se pueden financiar remuneraciones, servicios de consultoría, gastos operacionales y especialización y gestión académica, por lo tanto, no es posible financiar adquisición de bienes ni obras, únicamente gasto corriente.

No obstante, durante la etapa de reformulación y posteriormente durante el seguimiento de la iniciativa, algunos gastos deben venir a revisión, por lo que se podrían producir ajustes en base a criterios de pertinencia y elegibilidad.

24. ¿El proyecto financia participación en seminarios o congresos?

R: Sí, se puede financiar la participación, siempre y cuando sean coherentes con el programa.

25. ¿Es necesario proponer la contratación de un coordinador del proyecto o puede ser alguien que cumpla otro cargo en la universidad?

R: La propuesta puede considerar el pago de remuneraciones para contratación de personal, con respecto a las funciones que se desempeñará, dependerá de la pertinencia en la propuesta.

26. ¿La propuesta debe considerar como parte de sus objetivos la evaluación de las iniciativas implementadas en el marco del proyecto?

R: El contar con mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación es uno de los criterios a evaluar. Lo ideal es que se incluyan.

27. Con respecto a los criterios de evaluación de las propuestas por parte del comité de evaluación ¿Todos los criterios tienen la misma ponderación? Si no es así, ¿Cuáles tienen mayor ponderación?

R: No todos los criterios tienen la misma ponderación. Las ponderaciones de cada criterio son las que se describen a continuación:

Presentación	5%
Diagnóstico estratégico	10%
Pertinencia y Coherencia Interna	10%
Plan de Acción	20%
Resultados	10%
Seguimiento	10%
Presupuesto	5%
Articulación	10%
Factibilidad de Institucionalización	10%
Modelo de Gestión	10%

28. ¿Se pueden desarrollar acciones para estudiantes que ya están titulados?, por ejemplo para apoyarlos en la búsqueda de trabajo?

R: No, ya que el beneficio de gratuidad es para estudiantes de carreras o programas de pregrado presenciales.

29. Es posible presentar una propuesta, que si bien sería un pilotaje inicial en la Institución (y algunas otras que invitaríamos), su objetivo sea abarcar al estudiantado a nivel nacional

R: Es posible considerar una iniciativa piloto, la cual será evaluada considerando los criterios que se describen en los Términos de Referencia.

30. El programa becará a estudiantes específicos (por rut)

R: No, los estudiantes beneficiarios por los programas deben ser los estudiantes con gratuidad, en términos amplios.

31. Por qué vía postulan los estudiantes para obtener una BNA.

R: Los estudiantes no postulan a la BNA, es la institución la que postula con un programa cuyo objetivo sea la nivelación académica de estudiantes con gratuidad.

32. Dado que el programa puede durar hasta 24 meses ¿es posible considerar un programa que beneficie estudiantes de la cohorte 2018, 2019 y 2020

R: Sí, siempre y cuando sean estudiantes beneficiarios de gratuidad.

33. Qué elementos se espera que sean descritos en el apartado de sustentabilidad e institucionalización

R: Respecto de la sustentabilidad, se espera que:

- La iniciativa contribuya al fortalecimiento de capacidades instaladas en el área del apoyo académicos de los estudiantes.
- La IES garantice el financiamiento tanto en el aspecto de la gestión como en los recursos humanos necesario para el mantenimiento del Programa en el largo plazo.
- Que la iniciativa tenga un potencial de replicabilidad a través de la sistematización de experiencias desarrolladas en el curso de la ejecución.

Respecto de la institucionalización, se espera que:

- La iniciativa, se aloje en la orgánica de la institución, es decir, que el programa BNA forme parte de una unidad académica pertinente, la que tendrá la responsabilidad de velar por su correcta ejecución y lograr los resultados esperados.
- La iniciativa cuente con el compromiso de las autoridades para su continuidad.